



## INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

### *Resolución de Jefatura Institucional*

N° 083-IGP/2025

Lima, 30 de julio del 2025

#### VISTOS:

El Memorando N° 0021-2025-IGP/JI y el Informe N° 073-2025-IGP/GG-OA-URH; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley

N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, el funcionarios/a y el/los directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3;

Que, mediante el Memorando N° 0021-2025-IGP/JI, de fecha 25 de julio de 2025, el Jefe Institucional comunicó que, el servidor Raúl Javier Bueno Cano hará uso de sus vacaciones del 30 de julio al 05 agosto del 2025, por lo que, quedará a cargo de las funciones de la Gerencia General el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante el Informe N° 073-2025-IGP/GG-OA-URH, de fecha 25 de julio de 2025, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que corresponde encargar únicamente las funciones de la Gerencia General al servidor Edgar Delgado Ortega, quien ocupa el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, no resultando necesario que cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para asumir dicha jefatura, por ser de carácter temporal;

Que, habiéndose realizado el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento corresponde aprobar la encargatura de las funciones de la Gerencia General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP, el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso de ejercicio de la función pública de funcionario y directivos y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Geofísico del Perú, versión 3, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0133-IGP/2024.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar las funciones de la Gerencia General al servidor Edgar Delgado Ortega del 30 de julio al 05 de agosto del 2025 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución de Jefatura Institucional a los involucrados.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú [www.gob.pe/igp](http://www.gob.pe/igp).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Dr. Hernando Tavera Huarache**  
**Jefe Institucional**